

Términos y condiciones del Plan de Mantenimiento del Cableado Interno de Verizon®

Verizon ofrece el Plan de Mantenimiento de Cableado Interno para clientes residenciales. Contar con el plan no es un requisito previo para obtener el servicio de Verizon. Los siguientes términos y condiciones regirán el suministro del plan.

Descripción de los planes

Verizon ofrece dos planes diferentes disponibles para nuestros clientes de Voz por Cobre, que ofrecen cobertura de diagnósticos y reparaciones del cableado interno y los enchufes que estén relacionados con los servicios FiOS de Verizon del cliente:

A. Plan de Mantenimiento del Cableado Interno.

Este servicio es opcional. Conforme a los procedimientos estándares de Verizon, Verizon realizará dichos diagnósticos y reparaciones necesarios del cableado telefónico interno y los enchufes estándares del cliente relacionados con cada línea de tono de marcado de Verizon que cubra el plan (sujeto a las Exclusiones del plan que aparecen a continuación) y que sean necesarios y se informen a Verizon mientras esté inscrito en el plan. La identificación del problema suele lograrse mediante las instalaciones de prueba en la oficina. Nos reservamos el derecho de enviar personal según lo creamos conveniente para identificar los problemas de servicio. Si el problema se encuentra en su equipo telefónico, el cableado interno o los enchufes, no deberá abonar un cargo por el servicio.

B. Plan de Mantenimiento del Cableado Interno - Plan de Reparación Inmediata (Inside Wire Maintenance Plan – Immediate Repair Plan, IWMP-IRP).

Este servicio es opcional y está disponible para los clientes del servicio de Voz por Cobre de California (CA), Florida (FL), Texas (TX) y el área de Virginia (VA) y Pensilvania (PA), que anteriormente pertenecía a GTE. Este servicio cubre diagnósticos y reparaciones del cableado interno y los enchufes que están relacionados con todos los servicios telefónicos de Verizon. El período de espera de treinta (30) días no se aplica para los clientes del servicio de Voz por Cobre existentes. De esta manera, se proporciona cobertura inmediata de reparación de cableado interno y enchufes para los clientes que acepten suscribirse al servicio IWMP-IRP durante un período de 12 meses y abonen un cargo por el servicio por única vez.

Para solicitar servicios de mantenimiento en virtud de este plan, el cliente debe llamar al Centro de Reparación de Verizon al 1-800-VERIZON (1-800-837-4966) y seguir las instrucciones de voz.

1. CARGOS

Verizon puede modificar los cargos de este plan en cualquier momento, tal como se describe de manera más detallada en el siguiente párrafo. Todos los cargos, más todos los impuestos correspondientes, se vencerán y deberán pagarse en función de la fecha de vencimiento detallada en la factura de Verizon. Los pagos que se reciban después de esa fecha pueden estar sujetos a un cargo por pago atrasado.

2. CAMBIOS EN LOS CARGOS MENSUALES, TÉRMINOS Y CONDICIONES.

VERIZON PUEDE MODIFICAR LOS CARGOS DEL PLAN Y SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON AL MENOS TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN (DICHA NOTIFICACIÓN PUEDE SER UN DOCUMENTO ANEXO A LA FACTURA U OTRO TIPO DE ANUNCIO POR ESCRITO). SI EL CLIENTE REALIZA EL PAGO DE LOS CARGOS APLICABLES O SOLICITA UN PEDIDO DE SERVICIO EN VIRTUD DEL PLAN LUEGO DE RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CARGOS U OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE CONSIDERARÁ QUE EL CLIENTE ACEPTA CUALQUIER MODIFICACIÓN DE ESOS CARGOS, TÉRMINOS O CONDICIONES. SI EL CLIENTE NO DESEA SEGUIR RECIBIENDO ESTE PLAN EN VIRTUD DE DICHS CARGOS, TÉRMINOS O CONDICIONES MODIFICADOS, SIMPLEMENTE PUEDE FINALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE UNA NOTIFICACIÓN A VERIZON.

3. GARANTÍA LIMITADA DE 30 DÍAS

Verizon garantiza durante un período de 30 días que el trabajo realizado y los productos entregados en virtud de este plan cumplirán con las prácticas aceptadas del sector y estarán libres de defectos, tanto en lo que respecta a los materiales como a la calidad del trabajo. Si cualquier trabajo realizado en virtud del presente no cumple con estos estándares y se notifica a Verizon dentro de los 30 días, Verizon volverá a prestar los servicios que no hayan conformado o reparará o reemplazará los productos defectuosos. Esta nueva realización del trabajo, reparación o reemplazo de los productos defectuosos será responsabilidad absoluta de Verizon y constituirá la única solución para el cliente de acuerdo con esta garantía, independientemente de que se busque un reclamo o un recurso legal ya sea mediante contrato, acto ilícito civil (incluida negligencia), responsabilidad objetiva o de otro modo. LAS GARANTÍAS PRECEDENTES SON EXCLUSIVAS Y SUSTITUYEN AL RESTO DE LAS GARANTÍAS, YA SEAN ESCRITAS O IMPLÍCITAS, DE HECHO O DE DERECHO. VERIZON RECHAZA TODAS Y CADA UNA DE LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O APTITUD PARA UN FIN EN PARTICULAR.

4. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD, SI EXISTIERA, DE VERIZON, SUS SUBSIDIARIAS, EMPLEADOS, AGENTES Y CONTRATISTAS HACIA EL CLIENTE O CUALQUIER OTRA PERSONA CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE PUDIERAN RESULTAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA IMPOSIBILIDAD DE PRESTARLOS CONFORME AL PLAN, O DE CUALQUIER FALLA, DEFECTO O DEFICIENCIA EN CUALQUIER SERVICIO, MANO DE OBRA, MATERIAL, TRABAJO O PRODUCTO RECIBIDO EN RELACIÓN CON EL PLAN, SE LIMITARÁ A UN MONTO QUE NO EXCEDA LOS \$500.00. NO OBSTANTE, EN NINGÚN CASO, VERIZON, SUS SUBSIDIARIAS, EMPLEADOS, AGENTES Y CONTRATISTAS SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES O RESULTANTES QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA IMPOSIBILIDAD DE PRESTARLOS CONFORME AL PLAN, O DE CUALQUIER FALLA, DEFECTO O DEFICIENCIA EN CUALQUIER SERVICIO, MANO DE

OBRA, MATERIAL, TRABAJO O PRODUCTO RECIBIDO EN RELACIÓN CON ESTE PLAN (COMO, ENTRE OTROS, CORTES DE SERVICIO Y CUALQUIER PÉRDIDA DE USO DEL CABLEADO, ENCHUFES O EQUIPOS TELEFÓNICOS Y LOS DAÑOS QUE PUEDAN RESULTAR DE ESTO). ESTAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN INDEPENDIEMENTE DE QUE SE BUSQUE UN RECLAMO O UN RECURSO LEGAL MEDIANTE CONTRATO, ACTO ILÍCITO CIVIL (INCLUIDA NEGLIGENCIA) O DE OTRO MODO.

5. ELEGIBILIDAD DEL PLAN

El plan solo se ofrece a los clientes residenciales del servicio telefónico de Verizon que usan conjuntos telefónicos estándares de una o dos líneas. El plan no está disponible para los clientes con sistemas o servicios multilínea (como conjuntos de líneas múltiples asociados con equipos comunes, centralitas telefónicas o equipos de centrales telefónicas privadas [*Private Branch Exchange*, PBX]). Los servicios ISDN (BRI) e Internet de Alta Velocidad de Verizon cumplen con los requisitos para la cobertura según el Plan de Mantenimiento del Cableado Interno.

Exclusiones

El plan no se aplica en los siguientes casos:

1. La reparación de cableados de más de 8 pares a menos que Verizon acuerde expresamente lo contrario. Sin embargo, si se determina que la causa de los problemas son los conductores defectuosos en cableados de más de 8 pares, Verizon volverá a realizar la terminación del servicio con conductores utilizables para restaurar el servicio en la medida en que haya disponibilidad de conductores utilizables de repuesto y que el cliente, el dueño del inmueble o su administrador no le nieguen el acceso al punto de terminación.
2. La reparación de los problemas o el mal funcionamiento del cableado o los enchufes que surjan antes del inicio de la cobertura del cliente en virtud del plan, o que sean causados por uso indebido, abuso, disturbio, actos de guerra, terrorismo, actividad maliciosa, vandalismo, incendio y causas naturales que no sean relámpagos, como inundaciones, tormentas de viento y terremotos.
3. El cableado telefónico interno y enchufes que no respeten las normas o que no cumplan con el artículo 68 de la Comisión Federal de Comunicaciones, NEC, las normas y pautas de ANSI/ICEA o las normas técnicas de Verizon. NOTA: Si es posible solucionar el problema mediante reparaciones temporarias del cableado que no cumple con las normas o es de calidad inferior, el IWMP cubrirá las reparaciones temporales.
4. La reparación de malos funcionamientos debido al uso de las líneas telefónicas destinadas a la transmisión de frecuencia de voz para transmitir o recibir datos o señales que superan las capacidades operativas de la línea.
5. La restauración de su vivienda si usted solicita que Verizon repare el cableado oculto.

6. La reparación de los teléfonos u otros equipos del hogar del cliente.
7. La reparación del cableado telefónico interno, los enchufes u otros elementos usados en relación con su línea telefónica si es provista por una empresa que no sea Verizon.
8. La reparación o el reemplazo a causa de incendios o cañerías rotas. (Esto generalmente lo cubre el seguro para propietarios del cliente).
9. La reparación de daños causados por un tercero. Por ejemplo, el colocador de alfombras o un contratista corta o daña el cableado interno o los enchufes.
10. La reparación de cableado y conectores en vehículos marítimos, vehículos recreativos y remolques de construcción.
11. La reparación del cableado interno o enchufes relacionados con servicios de datos, el servicio telefónico de área amplia (*Wide Area Telephone Service, WATS*) o cableados internos complejos.
12. La reparación de equipos proporcionados por los clientes (instrumentos, módems, sistemas de seguridad, antenas parabólicas de TV por satélite, etc.). La reparación de enchufes que no hayan estado conectados previamente a la línea informada.
13. La reparación de extensiones ubicadas en diferentes direcciones. (IWMP cubre el cableado interno que se encuentra dentro de las líneas de la misma propiedad como la línea principal).

Notas:

- (1) Si un técnico de Verizon llega a su hogar para realizar reparaciones en el cableado interno o los enchufes y el problema se encuentra en el teléfono o equipo asociado (p. ej., módem o máquina de fax), usted deberá abonar un cargo por visita al inmueble para mantenimiento por la visita más un cargo de mano de obra de 30 minutos como mínimo a las tarifas aplicables de Verizon de ese momento.
- (2) En las reparaciones, Verizon no realiza el cableado que atraviesa las paredes. Si el cable no se puede colocar sobre la pared para realizar el cableado de remplazo, el técnico de Verizon realizará el cableado de reemplazo solo por el zócalo.

6. CANCELACIÓN

El cliente puede cancelar su participación en el plan en cualquier momento simplemente mediante una notificación al centro de servicio al cliente local de Verizon (o a cualquier otro número que Verizon designe para dicho propósito). Verizon puede cancelar la participación del cliente en el plan sin causa, solo mediante una notificación al cliente con al menos treinta (30) días de anticipación o en cualquier momento en caso de que el cliente no pague todos los cargos aplicables a su vencimiento.

7. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

El inicio y la finalización de la cobertura en virtud del plan entrará en vigor en una fecha que determine Verizon, que no podrá superar los 30 días después de que Verizon reciba la solicitud del cliente de iniciar o cancelar el plan.

8. DERECHO APLICABLE

Excepto que la ley exija lo contrario, el cliente y Verizon aceptan que la Ley Federal de Arbitraje y las leyes sustantivas del estado de la dirección de facturación del cliente, sin referencia a sus principios de conflictos con las leyes, serán aplicadas para regir, interpretar y poner en práctica todos los derechos y las obligaciones de las partes que surjan del tema principal de este Contrato o estén de alguna manera relacionadas con él. **A MENOS QUE EL CLIENTE Y VERIZON ACUERDEN LO CONTRARIO, EL CLIENTE Y VERIZON ACEPTAN LA JURISDICCIÓN PERSONAL EXCLUSIVA Y LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL DE UN TRIBUNAL DE DEMANDAS DE MENOR CUANTÍA UBICADO EN EL CONDADO DE LA DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN DEL CLIENTE PARA CUALQUIER JUICIO O DEMANDA JUDICIAL RELACIONADOS DE CUALQUIER MANERA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL TEMA PRINCIPAL DE ESTE CONTRATO O CON EL SERVICIO.** Excepto que la ley exija lo contrario, incluidas las leyes estatales relacionadas con las transacciones de los consumidores, cualquier demanda judicial o reclamación que el cliente pueda tener con respecto al Servicio deberá iniciarse dentro de un período de un (1) año luego del surgimiento de la reclamación o la demanda judicial, o dicha reclamación o demanda judicial prescribirá.

9. MEDIACIÓN VOLUNTARIA

Verizon espera que todos los problemas relacionados con la cuenta del cliente o el servicio de Verizon puedan resolverse mediante el Departamento de Servicio al Cliente de Verizon, con el que es posible comunicarse si el cliente llama al número que aparece en su factura o si hace clic en el enlace "Contacto" en el sitio web de Verizon:

<http://www22.verizon.com/customersupport/contactus/index/>. Si el cliente no está satisfecho con la resolución del problema propuesta por Verizon, puede solicitar una mediación voluntaria. Verizon ofrece a los clientes la opción de participar en un programa de mediación interno gratuito. Este programa es totalmente voluntario y no incide de ninguna manera en los derechos de ambas partes en cualquier otro aspecto de los procedimientos de resolución de disputas descritos en este Contrato. En el programa de mediación voluntaria de Verizon, Verizon asignará a un empleado que no tenga relación directa con la disputa para que ayude a ambas partes a llegar a un acuerdo. Esa persona tiene todos los derechos y protecciones de un mediador y el proceso tiene todas las protecciones de una mediación. Por ejemplo, ninguna de las declaraciones vertidas en la mediación puede usarse posteriormente en un proceso de arbitraje o en un procedimiento judicial. Si un cliente desea recibir más información o comenzar un proceso de mediación, deberá comunicarse con Verizon a NoticeOfDispute@verizon.com o a través del gerente de resolución de disputas de Verizon Online, One Verizon Way, VC52N061, Basking Ridge, NJ 07920, para obtener un formulario de notificación para disputas de clientes. Deberá completar y enviar a Verizon el formulario de notificación para disputas de clientes según las instrucciones que figuran en él.

10. ACCIONES DE ARBITRAJE O RECLAMACIONES DE MENOR CUANTÍA

VERIZON CONFÍA EN QUE EL CLIENTE ESTARÁ CONFORME CON SUS SERVICIOS Y EN QUE TODOS LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA CUENTA DEL CLIENTE O EL SERVICIO DE VERIZON PUEDAN RESOLVERSE MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE DE VERIZON, CON EL QUE ES POSIBLE COMUNICARSE SI EL CLIENTE LLAMA AL NÚMERO QUE APARECE EN SU FACTURA O SI HACE CLIC EN EL ENLACE "CONTACTO" EN EL SITIO WEB DE VERIZON:

[HTTP://WWW22.VERIZON.COM/CUSTOMERSUPPORT/CONTACTUS/INDEX/](http://www22.verizon.com/customersupport/contactus/index/). **NO OBSTANTE, SI EXISTE ALGÚN PROBLEMA QUE DEBA SER RESUELTO, EN ESTA SECCIÓN SE DESCRIBEN LAS EXPECTATIVAS MUTUAS AL RESPECTO.** EL CLIENTE Y VERIZON ACUERDAN RESOLVER DISPUTAS SOLO POR ARBITRAJE O EN UN TRIBUNAL DE DEMANDAS DE MENOR CUANTÍA. EL ARBITRAJE NO INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE UN JUEZ O UN JURADO Y LOS PROCEDIMIENTOS PUEDEN DIFERIR, PERO UN ÁRBITRO PUEDE CONCEDER LOS MISMOS DAÑOS Y EL MISMO RESARCIMIENTO Y DEBE ACEPTAR LOS MISMOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO COMO LO HARÍA UN TRIBUNAL. AMBAS PARTES TAMBIÉN ACEPTAN QUE SI LA LEY PERMITE LA CONCESIÓN DE HONORARIOS DE ABOGADO, UN ÁRBITRO TAMBIÉN PUEDE DECRETARLOS.

LA LEY FEDERAL DE ARBITRAJE SE APLICA A ESTE CONTRATO. EXCEPTO AQUELLOS CASOS QUE CALIFIQUEN PARA SU PRESENTACIÓN EN UN TRIBUNAL COMPETENTE PARA DEMANDAS DE MENOR CUANTÍA, TODA DISPUTA QUE SURJA EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO O CON LOS PRODUCTOS, LOS SERVICIOS Y LOS EQUIPOS QUE EL CLIENTE RECIBA DE VERIZON (O DE CUALQUIER PUBLICIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO) SERÁ RESUELTA POR UNO O MÁS ÁRBITROS IMPARCIALES ANTE LA AMERICAN ARBITRATION ASSOCIATION ("AAA") O EL BETTER BUSINESS BUREAU ("BBB"). ASIMISMO, EL CLIENTE PUEDE PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES FEDERALES, ESTATALES O LOCALES CUALQUIER ASUNTO QUE PUEDA TENER Y ESTOS ORGANISMOS PUEDEN RECLAMARLE A VERIZON EL RESARCIMIENTO EN SU NOMBRE SI LA LEY LO PERMITE.

A MENOS QUE EL CLIENTE Y VERIZON ACUERDEN LO CONTRARIO, EL ARBITRAJE TENDRÁ LUGAR EN EL CONDADO QUE FIGURE EN LA DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN DEL CLIENTE. PARA RECLAMACIONES MAYORES A \$10,000, SE APLICARÁN LAS NORMAS DE ARBITRAJE DE LA AAA. EN RECLAMACIONES DE \$10,000 O DE INFERIOR CUANTÍA, LA PARTE DEMANDANTE PUEDE ELEGIR LAS NORMAS DE ARBITRAJE DE LA AAA O LAS NORMAS DEL BBB PARA ARBITRAJE VINCULANTE, O BIEN PUEDE ENTABLAR UNA DEMANDA INDIVIDUAL EN UN TRIBUNAL COMPETENTE PARA DEMANDAS DE MENOR CUANTÍA. USTED PUEDE OBTENER INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y TARIFAS DE LA AAA (WWW.ADR.ORG), EL BBB (WWW.BBB.ORG) O DE VERIZON. EN RECLAMACIONES DE \$10,000 O DE MENOR CUANTÍA, EL CLIENTE PUEDE ELEGIR SI DESEA QUE EL ARBITRAJE SE REALICE SOLO EN FUNCIÓN DE DOCUMENTOS ENVIADOS AL ÁRBITRO O MEDIANTE UNA AUDIENCIA EN PERSONA O POR TELÉFONO.

ESTE CONTRATO NO PERMITE ARBITRAJES COLECTIVOS, INCLUSO SI SON PERMITIDOS POR LOS PROCEDIMIENTOS O REGLAS DE LA AAA O EL BBB. INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ESTE CONTRATO, EL ÁRBITRO NO TENDRÁ AUTORIDAD PARA DETERMINAR SI ES PERMISIBLE EL ARBITRAJE COLECTIVO. EL ÁRBITRO TAMPOCO TENDRÁ AUTORIDAD PARA PRESIDIR ARBITRAJES COLECTIVOS NI PARA OTORGAR NINGÚN TIPO DE RECURSO COLECTIVO. EN CAMBIO, EL ÁRBITRO PUEDE DECRETAR UN RESARCIMIENTO MONETARIO O CONMINATORIO SOLO EN FAVOR DE LA PARTE INDIVIDUAL QUE RECLAME EL RESARCIMIENTO Y SOLO EN LA MEDIDA NECESARIA PARA OFRECER EL RESARCIMIENTO GARANTIZADO POR LA RECLAMACIÓN INDIVIDUAL DE DICHA PARTE. NO PODRÁN APLICARSE TEORÍAS DE RESPONSABILIDAD NI SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN COLECTIVAS O REPRESENTATIVAS O CON UN APODERADO GENERAL EN NINGÚN ARBITRAJE REALIZADO CONFORME A ESTE CONTRATO. NO SE APLICARÁ NINGUNA REGLA DE LA AAA O EL BBB QUE CONTRADIGA LAS DISPOSICIONES DE ESTE CONTRATO. ADEMÁS, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA A LAS REGLAS DE LA AAA O EL BBB, EL ÁRBITRO QUEDARÁ OBLIGADO A APLICAR PRINCIPIOS LEGALES Y LAS LEYES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO TIENE AUTORIDAD PARA OTORGAR NINGUNA COMPENSACIÓN QUE NO ESTÉ AUTORIZADA POR DICHAS LEYES.

SI CUALQUIERA DE LAS PARTES DESEA SOLICITAR ARBITRAJE EN VIRTUD ESTE CONTRATO, LA PARTE QUE DESEE EL ARBITRAJE PRIMERO DEBE NOTIFICAR A LA OTRA PARTE DE LA DISPUTA POR ESCRITO CON AL MENOS 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN ANTES DE COMENZAR EL ARBITRAJE. LAS NOTIFICACIONES DEBEN ENVIARSE A VERIZON A NOTICEOFDISPUTE@VERIZON.COM O AL GERENTE DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DE VERIZON, ONE VERIZON WAY, VC52N061, BASKING RIDGE, NJ 07920. EN LA NOTIFICACIÓN SE DEBE DESCRIBIR LA NATURALEZA DEL RECLAMO Y EL RESARCIMIENTO DESEADO. SI LAS PARTES NO PUEDEN RESOLVER LA DISPUTA DENTRO DE LOS 30 DÍAS, CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE PRESENTAR UN RECLAMO DE ARBITRAJE. VERIZON ABONARÁ CUALQUIER CARGO DE INTERPOSICIÓN QUE LA AAA O EL BBB LE COBRE AL CLIENTE POR EL ARBITRAJE DE LA DISPUTA. SI EL CLIENTE PROPORCIONA UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO FIRMADA EN LA QUE SE ESTIPULE QUE NO PUEDE ABONAR EL CARGO DE INTERPOSICIÓN, VERIZON LO PAGARÁ DIRECTAMENTE A LA AAA O EL BBB. SI PROCEDE ESE ARBITRAJE, VERIZON TAMBIÉN ABONARÁ CUALQUIER CARGO ADMINISTRATIVO Y LOS HONORARIOS DEL ÁRBITRO QUE SE COBREN CON POSTERIORIDAD.

VERIZON PUEDE OFRECER UNA OFERTA ESCRITA DE CONVENIO EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DEL COMIENZO DEL ARBITRAJE, PERO NO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO. EL MONTO O LAS CONDICIONES DE LA OFERTA DE CONVENIO NO PUEDEN SER REVELADAS AL ÁRBITRO HASTA DESPUÉS DE QUE EL ÁRBITRO HAYA OTORGADO UN LAUDO A LA RECLAMACIÓN. SI EL CLIENTE NO ACEPTA ESTA OFERTA Y EL ÁRBITRO LE OTORGA UNA SUMA DE DINERO SUPERIOR A LA OFERTA PERO INFERIOR A \$5000, O SI VERIZON NO

LE HACE UNA OFERTA, Y EL ÁRBITRO LE OTORGA CUALQUIER SUMA DE DINERO INFERIOR A \$5000, ENTONCES ACEPTAMOS PAGARLE \$5000 EN LUGAR DE LA SUMA OTORGADA. EN ESE CASO, VERIZON TAMBIÉN ACEPTA PAGAR HONORARIOS Y GASTOS RAZONABLES DE ABOGADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE LA LEY DISPONGA PARA EL CASO. SI EL ÁRBITRO LE OTORGA AL CLIENTE UNA SUMA SUPERIOR A \$5000, LE PAGAREMOS ESA SUMA.

EL LAUDO ARBITRAL Y CUALQUIER CONFIRMACIÓN JUDICIAL SOLO SE APLICAN A ESE CASO ESPECÍFICO Y NO SE PUEDEN UTILIZAR EN NINGÚN OTRO CASO, EXCEPTO PARA HACER CUMPLIR DICHO LAUDO ARBITRAL.

SI POR CUALQUIER MOTIVO NO SE PUEDE CUMPLIR LA PROHIBICIÓN DE LOS ARBITRAJES COLECTIVOS ESTABLECIDA ANTERIORMENTE, ESTE CONTRATO DE ARBITRAJE NO SERÁ VÁLIDO.

SI POR CUALQUIER MOTIVO PROCEDE UNA RECLAMACIÓN EN JUICIO A DILUCIDAR ANTE UN TRIBUNAL EN VEZ DE POR ARBITRAJE, EL CLIENTE Y VERIZON ACEPTAN QUE NO TENGA LUGAR UN JUICIO CON JURADO. EL CLIENTE Y VERIZON RENUNCIAN INCONDICIONALMENTE A CUALQUIER DERECHO A JUICIO POR JURADO EN CUALQUIER ACCIÓN, PROCEDIMIENTO O RECONVENCIÓN QUE SURJA DE O SE RELACIONE CON ESTE CONTRATO DE CUALQUIER FORMA. EN CASO DE LITIGIO, PUEDE PRESENTARSE ESTE PÁRRAFO PARA DEMOSTRAR CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A UN JUICIO POR TRIBUNAL.

11. DISPOSICIONES GENERALES

Si se determina la invalidez o la inejecutabilidad de alguna disposición del presente contrato, dicha invalidez o inejecutabilidad no invalidará ni dejará sin efecto cualquier otra disposición de este contrato y el presente contrato se interpretará como si no contuviera dicha disposición inválida o inejecutable. Verizon no será responsable de los retrasos en sus obligaciones o del incumplimiento de estas si surgen en relación con cualquier caso fortuito, incendios, inundaciones, huelgas u otras disputas laborales, inundaciones, huelgas u otras disputas laborales, condiciones meteorológicas adversas inusuales, actos de cualquier autoridad gubernamental o cualquier otra causa que se encuentren fuera del control razonable de Verizon.

12. TOTALIDAD DEL CONTRATO

Estos términos y condiciones constituyen los términos y condiciones completos y exclusivos según los cuales Verizon le proporciona servicios de mantenimiento del cableado interno al cliente; no existen otros contratos, ya sean orales o escritos, en relación con estos servicios.

**Términos y condiciones del Pan de Mantenimiento del
Cableado Interno de Verizon v. 19-1
Fecha de vigencia 28 de febrero del 2019**